



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA REGIONAL N° 343-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Ordinaria Celebrada a los 09 días del mes de Febrero de 2021, en la sala de sesiones virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional; y el inciso a) del artículo 15° de la misma norma establece: son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; el artículo 38° de la misma Ley establece que, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamenta materias de su competencia;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS establece que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo, en ese orden de ideas el numeral 44.2 de la norma aquí citada señala que, la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que las entidades de la administración pública tienen la obligación de promover la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. Asimismo, para los efectos de esta Ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirve de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual tiene por objetivo establecer los criterios técnicos-legales que deben seguir las entidades de la administración pública para la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Unicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Dr. FERNANDO ALVARO ORTIZ DE LA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Ana María Cardona Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, la Ley N° 30156 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro del ámbito de su competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los 3 niveles de Gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional. Asimismo, en el marco del proceso de descentralización ejerce competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales, en las materias establecidas en el artículo 5 y conforme a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27864 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, se crea el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental como sistema único y coordinado de identificación, prevención, suspensión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión. el Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, dispone que corresponde a las autoridades sectoriales emitir la certificación ambiental de los proyectos o actividades de alcance nacional o multi-regional en el ámbito de sus respectivas competencias, agregando que corresponde a los gobiernos regionales y locales emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se aprueba el reglamento de la Ley N° 27446, el cual dispone que las autoridades competentes de nivel regional y local, emiten la certificación ambiental de los proyectos de inversión que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia; y cuyos efectos se circunscriban a la respectiva región o localidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Gobierno Regional Junín suscrito con fecha 25 de septiembre del año 2018, el mismo que tiene por objeto y finalidad los siguientes: **Objeto:** El presente convenio tiene por objeto que el Delegante, a través de su Dirección General de Asuntos Ambientales -DGGA, delegue al Delegatario, el ejercicio de las competencias que se enumeran en la cláusula cuarta del presente convenio, por el plazo de 2 años contados a partir de la vigencia del presente convenio. **Finalidad:** Fortalecer las capacidades de El Delegatario en la ejecución de las competencias a delegar, por el plazo de 2 años.

Que, mediante reporte N° 035-2019-GRRNGMA/SGRNMA-MMS, de fecha 23 de septiembre de 2019, el especialista ambiental solicita propuesta de TUPA, procedimiento para emitir la Certificación Ambiental DIA – Saneamiento, concluyendo: a) Elaboración de la propuesta de procedimiento de la Evaluación del Estudio Ambiental de la Declaración del Impacto Ambiental DIA (saneamiento), de acuerdo a la tabla ASME. b) La determinación de los costos del servicio lo realizará ORAF, por corresponder su función. c) Se recomienda derivar a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para su revisión, mejora, aportes y continuación del proceso correspondiente. d) Se recomienda continuar con las coordinaciones con el MVCS, con la Oficina de Asuntos Ambientales, para continuar con el proceso de implementación del convenio.

Que, con informe técnico número 030-2019-GGR-ORDITI de fecha 23 de octubre de 2019 la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, remite el expediente de modificación del TUPA a la Gerencia General Regional, para que prosiga con el proceso. Asimismo, mediante memorando N° 1401-2019-GRJ/GGR el Gerente General Nacional solicita ampliar el informe técnico

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
D^{RA} FERNANDA HUÉLA ROJAS
GOBERNADORA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Ana María Górdova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

sobre modificación del TUPA.

Que, con Informe Técnico N° 032-2019-GGR/ORDITI de fecha 6 de noviembre de 2019, se amplía el informe técnico sobre modificación de TUPA de la sede regional, de igual manera mediante Reporte N° 46-2020-GRJ/ORAF/OAF de fecha 31 de enero del 2020, de la Subdirectora de Administración Financiera remite el costeo del procedimiento administrativo.

Mediante Informe Legal N° 415-2020-GRJ/ORAJ del 20 de octubre de 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la base legal del procedimiento administrativo en mérito al artículo 11° de la Resolución de Secretaría Pública N° 005-2018- PCM-SGP, en la que concluye: "Se ha cumplido con adecuar los procedimientos administrativos sobre la base de lo establecido en el TUO de la Ley Del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, en los Decretos Legislativos N° 1246 y 1310, y los lineamientos aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018- PCM-SGP, que aprueba lineamientos para elaboración y aprobación del Texto Único De Procedimientos Administrativos (TUPA). Se debe precisar que el procedimiento administrativo denominado (i) "Evaluación Del Estudio Ambiental de Declaración de Impacto Ambiental" ha sido delegado al GORE JUNÍN, mediante el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional Junín, mismos que se encuentran amparo legal en Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental modificado mediante Decreto Legislativo N° 1078 y mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM reglamento de la Ley N° 27446. De conformidad con lo establecido en el numeral 41.1 del artículo 44 del TUO, se propone incorporar un nuevo procedimiento al TUPA del GORE, denominados (i) "Evaluación Del Estudio Ambiental de Declaración de Impacto Ambiental", este debe ser aprobado por Ordenanza Regional. **Corresponde** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín emitir la conformidad del expediente subsanado que sustenta la incorporación del procedimiento administrativo denominado "Evaluación Del Estudio Ambiental de Declaración de Impacto Ambiental" en el TUPA del Gobierno regional Junín, el cual ha sido elaborado conforme a lo previsto en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y los Decretos Legislativos N° 1246 y 1310, para lo cual se adjunta el proyecto de Ordenanza Regional".

Que, con Informe Legal N° 577-2020-GRJ/ORAJ del 09 de diciembre de 2020, la Directora Regional de Asesoría Legal amplía el Informe Legal N° 415-2020-GRJ/ORAJ del 20 de octubre de 2020, concluyendo: ES PROCEDENTE que se realice la modificación del Tupa del GORE JUNÍN, incorporando un nuevo procedimiento denominado (i) Evaluación del Estudio Ambiental de Declaración de Impacto Ambiental, este debe ser aprobado por Ordenanza Regional. Elevar al Consejo Regional el íntegro del expediente para que conforme a sus atribuciones en sesión ordinaria de Consejo previa revisión y discusión se proceda a su aprobación. Corresponde a la Gerencia Regional del Gobierno Regional Junín, emitir su conformidad del expediente subsanado que sustente la incorporación del procedimiento administrativo, el cual ha sido elaborado conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444 y los Decretos Legislativos N° 1246 Y 1310.

Con Reporte N° 083-2020-GRJ/GGR del 14 de diciembre de 2020, el Gerente General Regional Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo remite el proyecto de modificación del TUPA del gobierno Regional Junín, adjuntando todos los actuados y dando la conformidad al procedimiento seguido para la formulación de la propuesta de Ordenanza Regional que incorpora el procedimiento administrativo (i) "Evaluación del Estudio Ambiental de Declaración de Impacto Ambiental".

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. FERNANDO POZO ORIHUELA ROJAS
ASesorador Regional

XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Abog. M. J. Ojeda Capuccho
SECRETARÍA CONSULTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Dictamen favorable N° 002-2021-GRJ/CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional Junín ha aprobado por UNANIMIDAD el siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA – DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA – de la Sede del Gobierno Regional Junín, por incorporación de procedimiento: **Evaluación del estudio ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental - DIA (Saneamiento)**, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, la publicación de la presente ordenanza regional en la página web del Gobierno Regional Junín, en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario encargado de los avisos judiciales de la Región Junín.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de Febrero del año 2021.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

.....
XI MENA M. L. OJE ZCASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Por lo tanto

Mando, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 15 días del mes de Febrero de 2021.

.....
Dr. FERNANDO POOL RIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ana María Córdova Capuccho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN